

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- Seguimiento: Informes y justificaciones aportadas por el beneficiario, así como cuantas comprobaciones considere oportuno la Dirección General de Función Pública.
- Evaluación: Memoria de actuación por cada acción formativa. Entre los criterios objetivos a evaluar se tendrá en cuenta: o Los alumnos que se matriculen y los que finalicen las acciones formativas. o Costes económicos desglosados en gastos directos e indirectos.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**Objetivos Estratégicos:**

1. Fomentar acciones que resultan de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
2. Favorecer el acceso a la enseñanza universitaria mediante ayudas para matrículas.
3. Favorecer a las familias con recursos más limitados mediante ayudas a material escolar, libros y transporte escolar para estudiantes de ESO.
4. Favorecer a los estudiantes que quieran cursar Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior mediante ayudas a material escolar, libros y transporte escolar.
5. Favorecer la posibilidad de complementar las Becas del Programa ERASMUS para estudiantes universitarios melillenses.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1ª

Objetivo estratégico: Facilitar el acceso de los melillenses a estudios universitarios, estableciendo ayudas para matrículas universitarias. Facilitar medios a los universitarios melillenses para colaborar en los costes de los estudios universitarios a través de la financiación de la correspondiente matrícula.

Área de competencia: Consejería de Presidencia y Administración Pública. Dirección General de la Sociedad de la Información.

Centro gestor: Dirección General de la Sociedad de la Información.

Sector al que se dirige la ayuda: Alumnos melillenses que cursen sus estudios universitarios o de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años.

Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Favorecer el acceso a la enseñanza universitaria mediante ayudas para matrículas

Plazo necesario para su consecución: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

Costes previsibles, ejercicio 2023 a 2025:

Becas Universitarias/Ayudas al Estudio: Hasta un máximo de 400.000,00 Euros anuales.

Aplicación presupuestaria:

Becas Universitarias/Ayudas al Estudio (03 32000 48000)

Aportación de otros entes: No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.

Plan de acción: Se prevén los siguientes:

Concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia.

Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico

Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos Generales de la CAM.

Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases de la subvención será el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y la correspondiente Convocatoria anual.

Seguimiento y evaluación:

Número de solicitudes presentadas

Número de beneficiarios finales Plazo y tramitación del pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2ª

Objetivo estratégico: Subvenciones de ayudas al estudio alumnado de educación secundaria. Facilitar medios a las familias melillenses con hijos/as a cargo que cursan estudios en algún Instituto de Educación Secundaria de Melilla para colaborar con ellas en la financiación de los libros, material escolar y transporte que requieren los estudios de sus hijos e hijas.